



Goya Ciudad

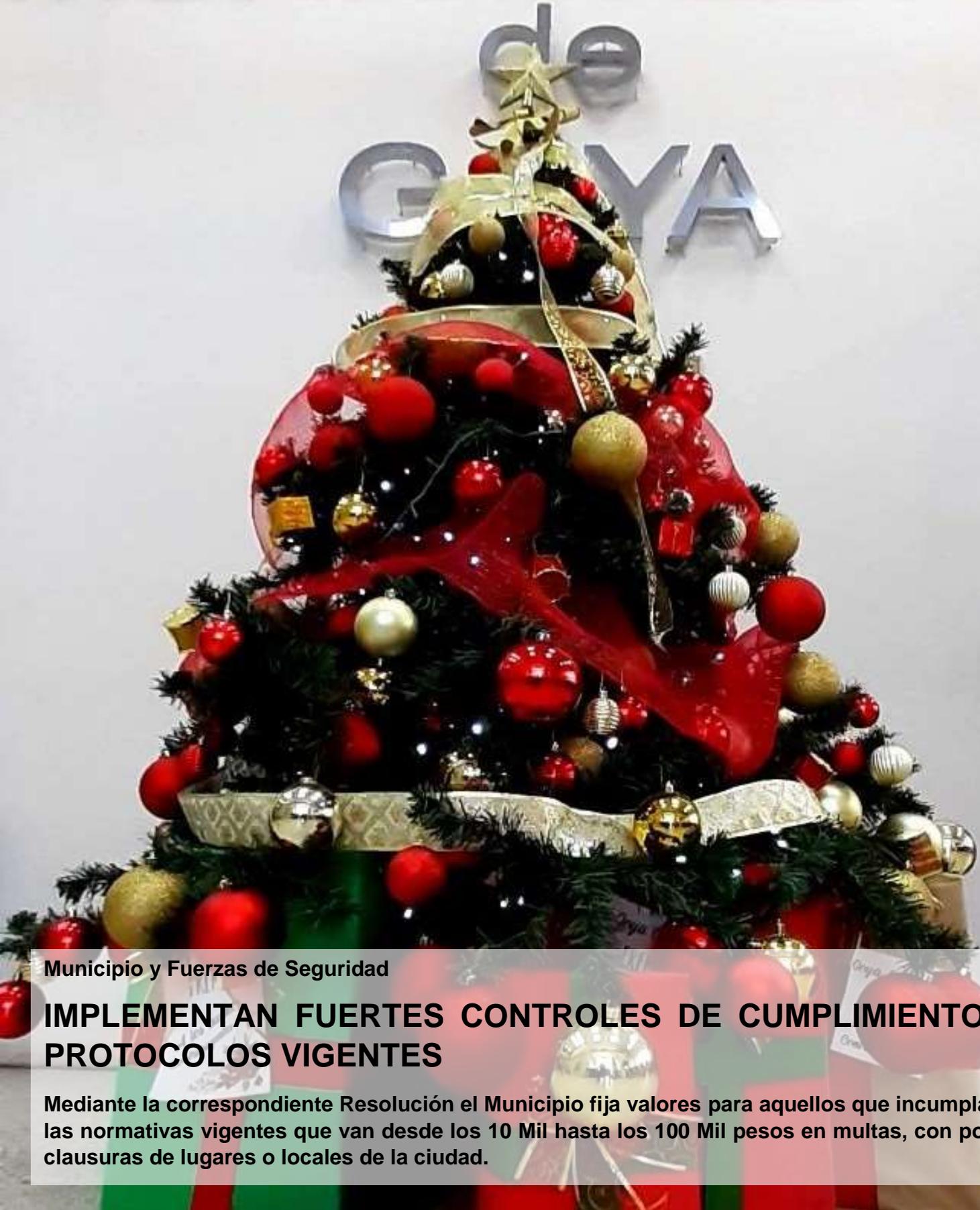
PRENSA

MUNICIPALIDAD DE GOYA

Goya Corrientes – 22 de Diciembre de 2020 N°1062/2020 Año Belgraniano

MUNICIPALIDAD

de GOYA



Municipio y Fuerzas de Seguridad

IMPLEMENTAN FUERTES CONTROLES DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS VIGENTES

Mediante la correspondiente Resolución el Municipio fija valores para aquellos que incumplan con las normativas vigentes que van desde los 10 Mil hasta los 100 Mil pesos en multas, con posibles clausuras de lugares o locales de la ciudad.

Registro de la Propiedad Intelectual N°16.950. Ley N°3.475: Las publicaciones que se realicen en virtud de la Ley N°2.493 podrán indistintamente efectuarse con igual efecto y validez en los boletines municipales de las comunas donde los hubiere.



EFEMÉRIDES DEL DÍA

22 DE DICIEMBRE

1959 – Se crea la Universidad de Mendoza, luego Universidad Nacional de Cuyo.

1977 – Muere el folclorista y poeta Rafael Jijena Sánchez.

1987 – Muere el músico italiano-argentino Luca Prodan, vocalista de la banda argentina Sumo.



Secretaría de Gobierno



Secretaría de Producción



Secretaría de Hacienda
y Economía



Secretaría de Desarrollo Humano
y Promoción Social



Secretaría de Planificación
Económica y Productiva



Secretaría de Modernización
Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Educación



Secretaría de Obras
y Servicios Públicos



FM 88.3 CIUDAD
La Primera del Dial



Goya Ciudad

Dirección de Prensa

Sitio Oficial: goya.gov.ar - Blog de Noticias: noticias.goya.gov.ar

Email: goyaprensamunicipal@gmail.com

Facebook: [Municipalidad de Goya](https://www.facebook.com/Municipalidad-de-Goya)

Teléfono: 03777-432673 - Colon 608 1° piso - Hs: 7:00 a 13:00 y
15:00 a 18:00



Goya 22-12-2020

Informe Sanitario “Hospital Regional Goya”

-4 CASOS ACTIVOS

En las últimas 24 horas No se registraron cambios epidemiológicos

- El Área Epidemiología del Hospital Regional Goya, continúa con el trabajo de trazabilidad en los nexos de estos pacientes.

GOYA SIN CIRCULACIÓN COMUNITARIA

- CUIDÉMONOS ENTRE TODOS.

-Ante la situación de aumento de casos de contagios en la provincia, evitemos aglomeraciones de personas.

- Mantengámonos el distanciamiento.

-USAR TAPABOCAS SIEMPRE.

- Higiene- lavado de manos permanentemente.

SANITIZACIÓN (USO DE ALCOHOL) FRECUENTEMENTE.-

Parte Oficial
CORONAVIRUS

Goya 22-12-2020
Informe Sanitario “Hospital Regional Goya”
- 4 CASOS ACTIVOS

- En las últimas 24 hs. no se registró cambio epidemiológica.-
- Todas en buen estado de salud aislados en sus domicilios monitoreadas por Salud Pública a través del Área Epidemiología del Hospital Regional Goya. -

GOYA SIN CIRCULACIÓN COMUNITARIA

- CUIDÉMONOS ENTRE TODOS.
- Ante la situación de aumento de casos de contagios en la provincia, evitemos aglomeraciones de personas.
- Mantengámonos el distanciamiento.
- USAR TAPABOCAS SIEMPRE.
- Higiene- lavado de manos permanentemente.
- SANITIZACIÓN (USO DE ALCOHOL) FRECUENTEMENTE.

Ante cualquier sintoma **NO VAYAS AL HOSPITAL**
Comunicate al **107**

Hospital Regional GOYA | Goya Ciudad | El equipo de Todos

Goya Ciudad goya.gov.ar



Municipio y Fuerzas de Seguridad

IMPLEMENTAN FUERTES CONTROLES DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS VIGENTES

Mediante la correspondiente Resolución el Municipio fija valores para aquellos que incumplan con las normativas vigentes que van desde los 10 Mil hasta los 100 Mil pesos en multas, con posibles clausuras de lugares o locales de la ciudad.



La Municipalidad de Goya, conjuntamente con Fuerzas de Seguridad continúa realizando controles con el objetivo de que se cumplan con las normativas vigentes, establecidas en Protocolos, por eso durante el fin de semana pasado se labraron actas y en el día de hoy se enviaron las cédulas de notificación a los responsables de estos lugares informando de las sanciones y multas que le corresponden a cada uno.

En algunos casos, por reiterados y excesivos incumplimientos se procederá a la clausura, cabe señalar que todo esto se enmarca en la violación a resoluciones y decretos vigentes.

Por Resolución 2206, la Municipalidad de Goya dispuso multas por incumplimientos de los distintos protocolos de seguridad y sanitarios, dispuestos en el marco de la Pandemia Covid 19.

Faltas por el no uso del barbijo y no respetar el distanciamiento social

tienen multas de hasta 10 Mil Pesos; reuniones sociales no permitidas en casas particulares, multas de hasta 20 Mil Pesos por asistente a esas reuniones.

Eventos sociales no permitidos en lugares públicos, entidades privadas, instalaciones sociales y deportivas, multas de hasta 100 Mil Pesos, en este caso siendo responsable además de los asistentes, el organizador del evento y el propietario, dueño, encargado o representante del lugar de realización. Además se dispone la clausura inmediata del lugar.

El incumplimiento del protocolo para el desarrollo de actividades permitidas, será multado con hasta 100 Mil Pesos.

Al momento de la fijación del valor de estas sanciones, se tendrá en cuenta la situación particular de cada caso, dependiendo el grado de

Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.3

incumplimiento y la gravedad de la infracción, la cantidad de personas en el lugar, y si los infractores son o no reincidentes.

Estas medidas de control se instrumentan con el objetivo de mantener la situación socio-sanitaria de fase 5 que estamos atravesando, contribuyendo entre todos, dado el grado de responsabilidad social que tenemos cada uno.

Si bien son pocos los casos activos de coronavirus en la fecha, no implica que debemos relajarnos, todo lo contrario, debemos seguir extremando los

esfuerzos individuales y colectivos para mantener este estado y seguir cuidándonos.

La Dirección de Tránsito reforzará los controles en la vía pública, en el acceso habilitado y dentro de la ciudad.

Hace pocos días, esta repartición recibió nuevos elementos de alcoholemia, los que permitirá aumentar la cantidad de dispositivos. En este caso se aplica la normativa vigente establecida en la Ley Nacional de Tránsito.

ESTE JUEVES SE ENTREGARON LOS “SURUBÍ GUAZÚ” A LOS DEPORTISTAS E INSTITUCIONES DESTACADAS DEL 2020

Entre este lunes y martes se hizo entrega a los “destacados” del año con el “Surubí Guazú”, evento y premiación que todos los años organiza el animador y conductor radial Maximiliano Pedrozo y cuya parte de esta ceremonia por primera vez se hizo en el Salón de Acuerdos del municipio, por la situación de pandemia. La totalidad de este contenido se mostrará en un envío especial televisivo de fin de año, que se podrá ver este miércoles de 20 a 22 horas.



“Este año fue con una modalidad distinta, nos adaptamos a la situación, grabamos anoche (lunes), hoy, pero ya venimos grabando hace un mes este programa que irá televisado dentro de unos días a modo de programa especial que saldrá por Canal 10 de aire, por canal 29 de Goya Visión” explicó el organizador.

Este programa irá este miércoles en “Deportes y algo más, de 20 a 22 horas con una repetición el día jueves y viernes a la misma hora, o en su defecto el 30 de diciembre de 20 a 22 horas.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.4

PRIMERA ENTREGA

La fiesta anual del Deporte “Surubí Guazú” se realiza todos los años durante esta fecha, a la noche, en el galpón de Costa Surubí; lugar donde confluyen para participar: funcionarios municipales, directivos de clubes, asociaciones deportivas, periodistas deportivos, invitados especiales y leyendas del deporte de la localidad.



El evento siempre tiene el acompañamiento de la Municipalidad de Goya a través de la Dirección de Deportes.

Este año por situación de pandemia se realiza la entrega en distintas etapas, la primera de las cuales se hizo este lunes en Dirección de Deportes, lugar donde recibieron menciones: la Escuela de Box de Darío “El Tano” Ojeda; la instructora Cristina Sotelo por Tenis; a la trayectoria de la Asociación de Veteranos de Fútbol: Viviana de Jesús Perichón por su trayectoria como periodista deportivo; a Marcelo Ojeda y Alberto Torres por Goya Deportes. También premiaron a la dirigente e impulsora del fútbol femenino, Julia “Mami” Díaz; a la gente de Máster Deportivo y de Mundo Central, ambos programas radiales. A la academia de taekwondo de Oscar Ferrero y al Tiro Federal Argentino por sus correspondientes trayectorias.

.....

SEGUNDA ENTREGA

Este martes en el Salón de Acuerdos se concretó una segunda entrega, con la presencia de autoridades de la Dirección de Deportes, de Prensa y organizadores.

Recibieron sus correspondientes menciones: Ramón Alegre por su programa “Hay equipo”; dirigentes del Club Central Goya y Huracán Fútbol Club por participación del torneo regional amateur de fútbol. También la gente de AMAD por el Torneo Federal de Básquet; la Asociación Goyana de Básquet por su trayectoria; Roberto “Tuki” Escobar, reconocimiento a trayectoria deportiva; Carlitos Gutiérrez, en Ciclismo; Fernando Fornies, por trayectoria en Básquet, al igual que a Federico Kammerichs. Un reconocimiento para Mauricio “El ángel” Pezzelatto por Boxeo; al equipo de Adrenalina Producciones de Víctor Hugo Aguirre; a administradores del Goya Golf Club; a la Liga Goyana de Fútbol y a Eduardo “El brujo” Herrera porque fue uno de los impulsores del Rugby en nuestra ciudad.

De esta manera, se pretende galardonar a aquellos hombres y mujeres no solo en actividad sino también retirados ya de las competencias, pero que han dejado una huella perdurable en el deporte de la localidad.

Cada uno de los ganadores es compensado con un diploma de honor. El especial televisivo de este miércoles también tendrá como contenido entrevistas, notas y opiniones de los protagonistas. De esta manera se pretende seguir reconociendo el valor y esfuerzo de los “destacados” locales.



Concurso Literario: "A mi Goya Porâ"

SE ENTREGARON MENCIONES A LOS GANADORES DEL CERTÁMEN ORGANIZADO POR DIRECCIÓN DE JUVENTUD

Este martes en horas de la mañana se hizo entrega de las menciones a los mejores escritos del certamen organizado por la Dirección de Juventud del municipio, destinado a adolescentes, jóvenes y adultos, en adhesión al mes de Goya.



El sencillo acto se llevó a cabo en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal y estuvieron presidiendo el panel: el Intendente Municipal Ignacio Osella; el Secretario de Desarrollo Humano, Mariano Hormaechea; la

Según el jurado y después de examinadas las 18 presentaciones, los premiados fueron: 4ta Categoría Adultos "Postales para el alma" de Valeria Micelli; el ganador de la 3era Categoría de 20 a 24 años, resultó David Varela con la obra literaria "Vivo". Este premio hizo entrega la profesora Marisa Báez.

Ganador de la 2da Categoría de 16 a 19 años correspondió a la obra "Mi querida Goya" del joven Sebastián Altamirano. Premiación a cargo de Mariano Hormaechea, quien agradeció la invitación para formar parte de la iniciativa de Juventud a la vez que felicitar a los participantes y equipo de trabajo.

Directora de Educación, Laura Segovia; la concejal Vivian Merlo, quien continúa prestando apoyo a las iniciativas de Juventud; y miembros del jurado, la profesora Marisa Báez y Federico Manzanares.

Finalmente, la ganadora de este novel certamen virtual en Categoría 1° y que tuvo muy buena aceptación pública fue la señorita Gianella Pedrozo (Cat. 13 a 15 años) que escribió "Goya Ciudad Amiga".

El encargado de esta premiación fue el Intendente Ignacio Osella que posteriormente brindó su apreciación sobre este concurso.

INTENDENTE OSELLA

"Una enorme alegría de que tengamos la posibilidad de esta experiencia, varias veces lo he dicho, hay una etapa en la vida donde uno tiene necesariamente que probar con la escritura, y esta etapa es la juventud".



Año Belgraniano

“Que tengamos este movimiento literario con jóvenes en nuestra ciudad es muy importante y en Goya tenemos muchísimas actividades relacionadas a las distintas disciplinas del arte.

Entonces que desde la juventud se tome esta iniciativa es fundamental, trabajando juntos con distintas áreas podemos lograr que Goya siga siendo una referencia en la cultura del nordeste argentino” conceptuó.

“Tenemos una tradición, una historia que nos marca que Goya tiene una historia cultural importante, y nosotros tenemos que tener desde el municipio la política de estado del desarrollo de la cultura; entonces es importante que Juventud tenga estas iniciativas. Espero el año que viene, poder volver a repetir esta experiencia, que tengamos cada vez más jóvenes participando de esto. Así que felicitaciones Juventud, felicitaciones por el trabajo realizado y felicitaciones a todos los que participaron... muchísimas gracias” finalizó el jefe comunal.

22 de Diciembre 2020-Pag.6

GANADORES PÚBLICO VIRTUAL

Asimismo, los ganadores que fueron elegidos por el público virtual y que pudo votar vía online se expidió por el muy logrado trabajo de Marcela González con el poema “Mi ciudad”. Premiación a cargo de Gonzalo Verón, del equipo de Juventud.



“Un poquito de historia, poesía y algo más” recibió el galardón virtual del público literario local para satisfacción de su autora, Ramona Catalina Pérez. La profesora Laura Segovia hizo entrega de la correspondiente mención en esta misma jornada.

Agradecieron el acompañamiento y apoyo de la Asociación Belgraniana, de la Secretaría de Desarrollo Humano, de Dirección de Educación y de Vivian Merlo, concejal.

RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DOCENTE DE GOYA APRENDE

En la oficina de la Dirección de Educación, el Secretario de Modernización, Innovación, Desarrollo Tecnológico y Educación, Dr. Diego Eduardo Goral hizo entrega de presentes, junto a la Directora de Educación, Lic. Laura Segovia, a todos los docentes que forman parte del Programa “Goya Aprende.”



programa.

El Secretario de Modernización enfatizó el trabajo en conjunto que lleva a cabo la Dirección de Educación con otras áreas del municipio.

Destacando que el Intendente, Lic. Ignacio Osella, informe del Goya Aprende al Gobernador, Dr. Gustavo Valdés, para que lo pueda aplicar en toda la Provincia de Corrientes, demostrando la gran repercusión que tiene dicho



Año Belgraniano

Por otra parte, los docentes comentaron las sensaciones de cómo fue la vuelta a clases presenciales “post pandemia”, donde se encontraron con muchos chicos que tenían tareas atrasadas. A los cuales también les costó mucho volver a la rutina de estudios que no la tenían en esta época de cuarentena.

En una situación común para todos, donde la pandemia nos cambió la vida en muchos aspectos, el Dr. Diego Goral y la Lic. Laura Segovia, destacaron la importancia que tiene el Programa Goya Aprende para todos los goyanos.

De la misma manera, el Intendente municipal apuesta a la educación en nuestra ciudad y por ese motivo el Goya Aprende se convirtió en una pieza fundamental.

Los buenos resultados y las noticias agradables dejan de manifiesto que todos los alumnos que participaron del programa aprobaron.

Valorando inmensamente el trabajo que vienen realizando los alumnos y sus familiares también que brindan el apoyo incondicional.

Es importante resaltar que se ocuparon las instalaciones del Instituto Tecnológico Goya para facilitar las actividades relacionadas con informática donde el equipo docente del ITG acompañó notablemente.

Así también, a muchos docentes les tocó viajar a distintos parajes de la zona rural para acercar materiales de estudios impresos y ayudar a los chicos que no contaban con internet ni dispositivos electrónicos, de esta

22 de Diciembre 2020-Pag.7

forma los alumnos pudieron cumplir con las propuestas que les pedían en sus escuelas.

En la búsqueda constante de mejorar la calidad educativa los docentes fueron capacitados en diversas temáticas como la charla “Promoviendo Derechos” que estuvo a cargo de la Dirección de la Mujer y la Dirección de Prevención de Adicciones de la Municipalidad de Goya, donde se trata la violencia de género y la prevención de consumos problemáticos.

Otro aspecto para destacar es que el Goya Aprende cuenta con Psicopedagoga, para de este modo atender las diferentes necesidades e inquietudes de los alumnos de los distintos niveles educativos de nuestra ciudad.

Nos sentimos orgullosos de todo el equipo de docentes del Programa Goya Aprende, estamos seguros que todo el esfuerzo realizado tendrá sus frutos correspondientes.

Estamos convencidos que la educación es una inversión, no un gasto y que una sociedad educada es libre.

Nuestras felicitaciones para los niños, adolescentes y jóvenes que a pesar de la dificultad de la circunstancia no se dieron por vencidos y continuaron estudiando y a sus familias que acompañaron en todo momento para que las generaciones futuras continúen educándose, y al estado municipal por brindar siempre lo mejor garantizando la educación de calidad para todos los goyanos.



GUILLERMO ESCOBAR

“EL PLUS NAVIDEÑO HA SIDO UNA SORPRESA PARA TODOS LOS EMPLEADOS”

“Más allá de las dificultades de este año finalizamos bien y con el compromiso de seguir obteniendo logros para el empleado”, manifestó Escobar.



El Secretario del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Goya, Guillermo Escobar en declaraciones a Radio Ciudad, destacó los logros alcanzados resumiendo las metas obtenidas durante el corriente año.

“Un año atípico, de igual manera se han logrado varias cosas, recategorización antes de la pandemia, el plus que fue incrementándose en el transcurso de

este año, con una certeza de cobrar en la mitad de cada mes, en la actualidad este plus es de \$ 8.500”.

AUMENTOS SALARIALES

En relación a los aumentos salariales, el sindicalista aseguró: “Tuvimos aumento salarial y el año que viene, superada esta circunstancia de la pandemia, estaremos analizando el pase a planta permanente de un buen número de empleados que revisten en la categoría de contratados”.

REALIDAD SINDICAL

Sobre la conducción del sindicato y los afiliados, Escobar detalló: “Son más de 200 afiliados, he recibido un sindicato de mala administración, con una mala visión (mala fama), en ese sentido costó levantar en lo económico y retrasó el trabajo sindical, que es la función de defender al empleado y llevar las inquietudes al Ejecutivo Municipal. Nos reunimos con el Intendente Municipal acercando los planteos, no sólo lo salarial y buscamos la manera de responder a esas inquietudes y con total realidad responden aquellas cosas que se pueden lograr y aquellas que debemos aguardar. Me constituí en ser el vocero de los compañeros, obreros y empleados municipales”.

“Nuestro objetivo desde lo gremial - prosiguió Escobar- es acompañar, que se sienta sostenido, defendido el empleado municipal y evacuar dudas e inquietudes”.

SEDE GREMIAL

Sobre las mejoras estructurales, el Secretario de SOYEMGO adelantó: “estamos ordenando financieramente, pero como meta tenemos la intención de tener nuestro salón para que sirva para las celebraciones, particularmente a los afiliados, pero siempre abierto a los empleados del municipio, veremos cómo se nos presenta el próximo año”.

PAGO DE SUELDOS, OTROS BENEFICIOS Y EL VALOR DEL TRABAJO EN PANDEMIA

Escobar en otro tramo de la entrevista aseveró: “Se pagó el medio aguinaldo, el plus navideño, siendo una sorpresa para todos los empleados, porque siempre eran los beneficiarios los jornalizados, y en este año se ha otorgado a todas las categorías de los empleados municipales (Planta, Contratados, Expedientes y Jornalizados). Para los días 28 y 29 está establecido el pago de sueldo del corriente mes y una canasta navideña para los más precarizados”.

Para dejar de manifiesto el valor del empleado municipal: “Quiero valorar el trabajo de aquellos que en los tiempos difíciles pusieron su trabajo, la ciudad se mantuvo limpia, estuvieron y están en todos esos lugares. El empleado municipal respondió a esas expectativas, por eso estoy a disposición de cada uno de ellos y el reconocimiento al Intendente Municipal por el permanente



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.9

acompañamiento y la disposición a escuchar nuestras inquietudes”.

BUENOS AUGURIOS A LA FAMILIA MUNICIPAL

Finalmente, el Secretario del Sindicato de los Municipales Guillermo Escobar, resaltó: “Más allá de las circunstancias

que nos marcó este año, me siento conforme y también por aquellos logros conseguidos para los compañeros trabajadores. Al final del año se valoran todos estos beneficios obtenidos y el compromiso de seguir acompañando, deseando Felices Fiestas y a seguir cuidándonos.

Dirección de la Mujer

ÚLTIMA CLASE DE YOGA DEL AÑO CON EL RECIBIMIENTO DEL ESPÍRITU NAVIDEÑO

En la jornada del lunes 21 de diciembre en Playa el Inga, el grupo que durante todo el año desarrolló las actividades guiadas por la Magister Gabriela Meza, realizó la última clase con la recepción del Espíritu de Navidad.



ESPÍRITU DE LA NAVIDAD

Se celebra el 21 de diciembre el Espíritu de Navidad, dicho espíritu desciende convirtiéndose en un día mágico, de luz, cuando se produce el solsticio de verano.

La convocatoria sirvió para agradecer todo lo aprendido, todo lo recibido, las adaptaciones de este año que llevó a realizar un gran aprendizaje.

También se hicieron peticiones para el próximo año luego de toda la actividad, se realiza una actitud de despojo de todo aquello que impide lograr la armonía; es un pedido universal para todos, con una fuerza

energética positiva, transformándose cada uno en pulmón para oxigenar las casas, familias, trabajo, revitalizando cada uno de esos ámbitos una vez despojados de esos elementos que hacen daño.

Además de la propia actividad de Yoga se hizo Reiki, proporcionando a los participantes un momento de limpieza, bienestar, logrando un estado de armonía, paz, felicidad.

Las actividades se volverán a dar el próximo año, en el mismo lugar, deseando todo el grupo de participantes Paz y Felicidad.



NAVIDAD Y AÑO NUEVO

CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Con motivo de la celebración de Navidad y Año Nuevo, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estableció un cronograma especial para la prestación del servicio de recolección de residuos en el sector comprendido por las cuatro avenidas que enmarcan el radio céntrico. No habrá servicio de recolección de residuos domiciliarios en la noche de los días 24 y 31 de diciembre.



El Director de Servicios, Pedro Zarantonelli explicó que armaron un operativo especial para estos días con refuerzos de algunos servicios de limpieza en zonas que potencialmente pueden ser de reunión de personas como es el caso de zona costanera, plaza Italia y playita El Ingá.

“El día 24 se va a brindar el normal servicio de recolección en barrios y fuera de las cuatro avenidas, no así en el micro centro. Dentro de las 4 avenidas y en zona Norte, en turno noche.

Esta misma situación se va a dar el día 31: durante el día habrá servicio de recolección en los barrios y fuera de las 4 avenida, y a la noche por cuestiones obvias no va a haber este servicio.

El día 25 de diciembre y 1 no habrá servicio de recolección de residuos en los barrios y fuera de las 4 avenidas en horario de mañana, pero por la noche se va a trabajar normalmente en zona céntrica y en zona Norte que

corresponde recolectar en turno noche”.

TRABAJO DE MADRUGADA

Destacó un trabajo importante que se estuvo haciendo la semana pasada y se va a continuar esta semana.

A causa de los feriados continuos, las malas condiciones climáticas y la rotura de algunas unidades se resintió la tarea de limpieza sobre las calles de pavimento en varios barrios de la ciudad.

“Para cumplir con el vecino este compromiso que tenemos ya organizamos un operativo especial en un turno especial a la madrugada, en varios puntos de la zona Este y Sur, en este horario atípico y hasta las 5 de la mañana” explicó Zarantonelli.

Esta tarea continuará durante los próximos días en zona céntrica y Norte con horario extendido “para procurar que la ciudad quede lo más limpia posible para esta Navidad”. Esta modalidad se volverá a repetir la



Año Belgraniano

semana que viene para esperar el Nuevo Año.

Por último avisó a los vecinos del micro centro y zona Norte que sientan la necesidad de sacar basura de gran porte que lo hagan este miércoles aprovechando que el personal va a trabajar en horario extendido.

CUADRILLAS ESPECIALES

Más allá que desde el municipio se desalientan las reuniones de personas con número mayor a 10 y prohíbe expresamente las aglomeraciones de gente por cuestiones sanitarias, desde el área de Servicios se adelantaron a ciertas cuestiones que tienen que ver con la limpieza de espacios abiertos, donde pueden llegar a confluír una proporción mayor de personas en vista de las próximas festividades.

22 de Diciembre de 2020-Pag.11

En este sentido, se propuso mediante cuadrillas especiales un refuerzo del servicio de limpieza y recolección en zonas como playita El Ingá, Plaza Italia y otros puntos potencialmente pasibles de asistencia de público.

“Es una guardia que estará abocada los días 25 y 1 para ir a limpiar esos lugares donde generalmente se juntan personas durante la noche, y nosotros todos los años tenemos que ir a limpiar esos lugares” reiteró.

El funcionario aprovechó la ocasión para saludar a todos los vecinos y desearles unas muy felices fiestas y recomendar que estos días “los vecinos acompañen estas medidas y traten de evitar, si no es de suma necesidad, sacar los residuos y que queden en la vía pública”.

RESOLUCIÓN 2106

Por medio de la resolución respectiva se deja promulgada la Ordenanza 2124, del Honorable Concejo Deliberante de Goya, por medio de la cual se impone el nombre “Paseo de los Combatientes de Malvinas” al sendero rústico peatonal sobre Ruta Provincial 27.

La Resolución lleva las firmas del Intendente Municipal, Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Frattini.

ORDENANZA:

“AÑO 2020 BELGRANIANO”

ORDENANZA N° 2.124

VISTO:

El expediente N° 3.064/20 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el Proyecto de Ordenanza “IMPONIENDO EL NOMBRE “PASEO DE LOS COMBATIENTES DE MALVINAS” A SENDERO RÚSTICO PEATONAL SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 27”. Y ; ;

CONSIDERANDO:

Imponer el nombre “Paseo de los Combatientes de Malvinas” en la Circunvalación de la ciudad de Goya.

Que debemos dar reconocimiento a nuestros combatientes de Malvinas, imponiendo el nombre de “Paseo de los Combatientes de Malvinas” en la circunvalación.

Que nuestros combatientes de Malvinas, son parte fundamental de nuestra historia; considerados héroes de nuestra ciudad.

Que el 21 de septiembre del corriente año los combatientes de Malvinas junto al municipio y a un grupo de jóvenes de nivel secundario llevaron a cabo una plantación de árboles en memoria de quienes combatieron en Malvinas desde la intersección de la rotonda hasta el gauchito Gil.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.12

Que el lugar no solo quedó embellecido, sino que fue una propuesta e iniciativa del ex combatiente Ramón Mendoza.

Que la idea surge como una forma de plasmar lo expresado en los versos del chámame “Compadre, que tiene el vino “del Pa’i Julián Zini, en cuya letra expresa: “...La sangre de los hermanos, que amamos y ya no están; de nuestros muertos queridos, que nunca nos dejarán... De los que dieron la vida, porque amaron de verdad... Los que eligieron morir, por no saber traicionar... Los que encontraron la muerte, buscando la libertad, los que dejaron sus huesos, en Malvinas y soledad; como raíz enterrada, que algún día ha de brotar”.

Que cada árbol representa a un combatiente en memoria de aquellos que no están y a los que están y son la MEMORIA VIVA DE NUESTRA CIUDAD.

Que el Ingeniero Luis Romagnoli, representante de Vialidad Provincial; ha brindado una valiosa colaboración a la Comisión actuante, para determinar debidamente la localización y el uso del sendero a nominar.

Por todo ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: IMPONER el nombre “PASEO DE LOS COMBATIENTES DE MALVINAS” al sendero rustico peatonal ubicado en zona del camino lindante al canal lateral del desagüe; en Ruta Provincial Nº 27 desde el kilómetro 126 (Rotonda de acceso a la ciudad) hasta el kilómetro 124,30 (acceso Norte de la ciudad), en el lado Oeste de la ruta.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente señalice el Paseo.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario.

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente.

RESOLUCIÓN 2107

Por medio de la Resolución que lleva las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini, se promulga la Ordenanza 2125, a través de la cual se adhiere el Municipio a la Ley Nacional Yolanda.

TEXTO ORDENANZA

“2020 – AÑO BELGRANIANO”

ORDENANZA Nº 2.125

V I S T O:

La sanción de la Ley Nacional Nº 27.592, conocida como Ley Yolanda. Y ; ;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Yolanda, prevé la capacitación obligatoria en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñen en la función pública, en todos los niveles y jerarquías de los tres poderes del estado nacional.



Que a su vez, la misma Ley invita a las provincias a adherir a su texto, disponiendo esta misma formación integral en los funcionarios y trabajadores de los tres poderes de cada estado provincial. Y, que, consideramos, esta misma lógica debería aplicarse a los estados municipales, y es por ello que proponemos que nuestro municipio adhiera a la Ley Nº 27.592, disponiendo, por tanto, que todas y cada una de las personas que se desempeñan en los tres poderes del estado a nivel municipal, deban recibir esta capacitación integral en la cuestión ambiental y perspectivas de desarrollo sostenible.

Que la Ley Yolanda lleva el nombre de la tucumana Yolanda Ortiz, Doctora en Química que liderara la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, creada en los años '70 por Juan Domingo Perón, destacándose también por ser la primera mujer en ejercer un cargo de semejante investidura en América Latina. Yolanda Ortiz fue pionera en plasmar el paradigma de complejidad e integralidad del ambiente, siguiendo activamente estos temas hasta sus 87 años de edad, presidiendo la Organización no Gubernamental "Centro Ambiental Argentino - CAMBIAR" y siendo asesora ad honorem en la Secretaría Nacional de Ambiente y Desarrollo Sustentable y del Consejo Federal de Medio Ambiente. En su homenaje, el espíritu de esta ley se basa en brindar herramientas conceptuales y competencias para la construcción de un paradigma de desarrollo ecosistémico para la transformación de los actuales patrones de producción y consumo.

Que en este contexto, la Ley Yolanda se propuso por objetivo capacitar a quienes integran los diferentes organismos del Estado; con el fin de llevar la educación ambiental a todos los funcionarios públicos en favor de la integración y de las medidas que se consideren necesarias para hacer posible la transversalidad del medio ambiente en las políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sustentabilidad en su accionar diario.

Que la educación ambiental en funcionarios y trabajadores estatales resulta completamente necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir permanentemente actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza; incorporando estos valores como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible.

Que contando este municipio de Goya con una Dirección de Recursos Naturales y Ambiente, conformada por profesionales adecuadamente capacitados e idóneos para brindar las capacitaciones que se proponen, consideramos que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra en condiciones de arbitrar los medios necesarios para que se produzcan estas capacitaciones destinadas a las distintas áreas del estado municipal.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aprobación del presente proyecto.

Por todo ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: ADHERIR a la Ley Nacional Nº 27.592, "LEY YOLANDA", de capacitación obligatoria en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que integran los tres poderes del estado, en el Municipio de Goya.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.14

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente

.....

RESOLUCION 2147

Por medio de la Resolución 2147, con las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini a través de la cual se deja promulgada la Ordenanza 2126, del Honorable Concejo Deliberante, que contiene el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

TEXTO

ORDENANZA N°2.126

V I S T O:

El expediente N° 3.072/20 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el "PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.021", remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal por nota de fecha 30/10/20. Y ; ;

C O N S I D E R A N D O:

Lo dispuesto por el artículo 98° inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar el presupuesto de Gastos y Recursos, conforme al artículo 78° inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal.

Que en la formulación de los mismos se han seguido los criterios y pautas más razonablemente posibles en la estimación de los ingresos y gastos presupuestarios dada la situación de crisis financiera, económica, sanitaria y de desequilibrios macroeconómicos que atraviesa el país.

Que en la sanción del Presupuesto resulta imprescindible dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal en lo referente a la evaluación de la gestión presupuestaria.

Que se ha respetado las pautas establecidas por la adhesión mediante Ordenanza 1991 de 2018 a la Ley de Provincial 5639 y Ley Nacional N° 25.917, Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Que se ha respetado las pautas establecidas por la adhesión mediante Ordenanza 1991 de 2018 a la Ley de Provincial 6434 y Ley Nacional N° 7.428, Consenso Fiscal.

Que se ha incorporado al mismo el Plan de Obras y Adquisición de Bienes de Capital acorde a la normativa institucional.

Que en consecuencia no hay observaciones que formular al mismo.

Por todo ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: FÍJASE EN LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (1.724.761.438,22), los Gastos Corrientes, de Capital y Servicios de la Deuda del presupuesto de la Municipalidad de Goya para el ejercicio 2021 con destino a las finalidades de las distintas Secretarías y/o áreas de gasto.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.15

GASTOS CORRIENTES \$1.430.386.230,41

GASTOS DE CAPITAL \$294.375.207,81

SERVICIOS DE LA DEUDA \$22.000.000,00

TOTAL \$1.724.761.438,22

ARTÍCULO 2º: ESTÍMASE en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1.724.761.438,22) el cálculo de RECURSOS CORRIENTES, DE CAPITAL Y FUENTES FINANCIERAS de LA MUNICIPALIDAD DE GOYA de acuerdo con el resumen que se indica a continuación :

RECURSOS CORRIENTES \$1.577.452.925,76

RECURSOS DE CAPITAL \$67.308.512,46

FUENTES FINANCIERAS \$80.000.000,00

TOTAL \$1.724.761.438,22

ARTÍCULO 3º: ESTÍMASE como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º un presupuesto equilibrado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Noviembre de dos mil veinte aprobada en su primer lectura de acuerdo al artículo 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario.

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de dos mil veinte aprobada en su segunda lectura de acuerdo al artículo 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario.

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente

RESOLUCIÓN 2169

Por medio de la Resolución 2169 con las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini, se deja promulgada en todos sus términos la Ordenanza 2129 del Honorable Concejo Deliberante de Goya, la cual trata sobre "Instalación de una Planta de Tratamiento de Residuos Biopatológicos y Horno Crematorio".

TEXTO

ORDENANZA N° 2.129

V I S T O:

El expediente N° 3.068/20 del Honorable Concejo Deliberante, que contiene el Proyecto de Ordenanza sobre "Instalación de una planta de tratamiento de Residuos Biopatológicos y Horno Crematorio". Y ; ;



CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.051 determina el marco normativo nacional que regula el procedimiento de aplicación y disposición general de Residuos Peligrosos Generación, Manipulación, Transporte y Tratamiento, cuya reglamentación se impone por Decreto 831/93.

Que en el ámbito provincial la Ley N°: 5394 adhiere a la legislación nacional y en el ámbito local se hallan vigentes las Ordenanzas N° 1337/06 sobre residuos biopatógenos y Ordenanza N° 1396/06 de Adhesión a la Ley Provincial N° 5394.

Que a fin de establecer un marco regulatorio para referirse a todos aquellos residuos y desechos que posean capacidad de ocasionar un daño a la salud, sea este directo, indirecto o potencial se dicta la Ordenanza Municipal N°: 1.337/06, teniendo en cuenta que tales residuos y desechos constituyen un serio e impostergable problema de gran actualidad, cuyas consecuencias imponían la adopción de medidas en el ámbito de nuestra ciudad, siguiendo así la metodología utilizada por otros Municipios de provincias de nuestro país.

Que es función del municipio, crear el marco idóneo y necesario para que pueda accederse a una vida sana y de mejor calidad para todos los habitantes de nuestro medio, tanto urbano como suburbano, siendo fundamental la tarea de prevención para evitar, en la medida de lo posible, el deterioro de nuestro medio ambiente y teniendo en cuenta que lo preconizado es la obtención de beneficios sanitarios, culturales, humanos y económicos para la ciudad de Goya.

Que en el marco de lo referenciado, nuestra normativa local prohíbe el vertido de residuos biopatógenos a cielo abierto, como su disposición en cavas, basurales, ríos, lagos, lagunas, zanjas, corrientes de aguas de superficie o que afecten napas subterráneas, resumideros o cualquier otro lugar, que por sus características o volumen de concentración, constituyan un peligro real, presente, futuro y/o potencial para la salud y el medio ambiente; y/o cuando sean manejados clandestina e inadecuadamente, manipulados o transportados por personas o personal no especializados, no habilitadas o inidóneas (art. 3º Ord. 1337/06).

Que en su art. 7º, dispone que los residuos biopatógenos serán recolectados por personal municipal y que el tratamiento de los mismos podrá realizarse según el método de INCINERACIÓN PIROLÍTICA, en hornos incineradores que cuenten con la aprobación del organismo de fiscalización competente (art. 8º).

Que dicha Ordenanza, además de definir lo que se considera "Residuos Biopatógenos", quienes son sus generadores, la manera en que se debe realizar su recolección, transporte y disposición final, determina una serie de acciones que involucran a la actividad de los particulares e instituciones públicas o privadas.

Que si bien el Municipio ha desarrollado en su momento la instalación de un horno pirolítico, lo cierto es que teniendo a cargo la recolección, transporte y disposición final de tales residuos para su incineración, cada vez se hace más dificultoso cumplir con el fin que la norma tuvo en vista al dictarse.

Que el elevado costo de instalación y mantenimiento del horno pirolítico, el transporte de los residuos, la capacitación del personal encargado de su manipulación y demás funciones que conllevan el tratamiento de este tipo de residuos, dificulta o imposibilita que la Municipalidad de Goya pueda realizar esta función considerando las previsiones normativas nacionales, provinciales y municipales referidas.

///Corresponde a la Ordenanza N° 2.129

Que la Municipalidad de Goya se encuentra planificando y gestionando un COMPLEJO AMBIENTAL en la zona de funcionamiento del Vertedero Controlado y del Horno Pirolítico con apoyo del Gobierno de la Provincia de Corrientes en el que se estima incluir todas las actividades de gestión de distintos tipos de residuos (Residuos Sólidos Urbanos, Residuos Peligrosos, Residuos Biopatológicos,



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.17

Residuos Orgánicos, etc.) así como las relacionadas con el medio ambiente como vivero, fábrica de compost, etc.

Que esto hace necesario formalizar la constitución del mencionado COMPLEJO AMBIENTAL.

Que una obra de la magnitud que se pretende, incluso con la previsión de la prestación de servicios de alcance regional, necesita la conjunción de recursos y participación de los niveles de estado nacional y provincial y el indispensable aporte del sector privado.

Que la participación del sector privado se logra a través de la CONCESIÓN de los distintos componentes que conforman una gestión integral de residuos, por lo que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las convocatorias en el marco de la legislación vigente.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones concedidas por el art. 78 inc, 17, primera parte; 18; 19; 20; 30; 32; 34 y 44 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTICULO 1º: AFECTAR para la instalación del COMPLEJO AMBIENTAL de la ciudad de Goya los inmuebles individualizados como Lotes 1, 2 y 3 descriptos en el Duplicado de Mensura N° 9786-N confeccionado por el Agrimensor Nacional Juan Esteban Díaz Colodrero- aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en fecha 05 de junio de 2015- Adremas: I1-4603-2, I1-7940-2 e I1-7941-2 respectivamente, exceptuándose el Lote 4 que comprende la traza de la defensa definitiva de nuestra ciudad y el inmueble individualizado como Lote I d descripto en el Duplicado de Mensura N° 3965-N confeccionado por el Agrimensor nacional Ángel Luis Monje- aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en fecha 14 de septiembre de 1989- Adrema: I1-933-2; conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y 5º de la Ordenanza 1.393/07.

ARTÍCULO 2º: El complejo ambiental será destinado a la clasificación, recuperación y disposición final de los residuos sólidos urbanos recolectados en el área que se establezca oportunamente, local o regional; tratamiento y disposición final de los residuos biopatológicos y especiales peligrosos, tratamiento y disposición de residuos orgánicos (planta de compostaje), vertedero controlado y/o relleno sanitario, reservándose superficies destinadas a la instalación de un Vivero Municipal y a la construcción de viviendas familiares para los recuperadores y ocupantes censados que viven en el lugar.

ARTÍCULO 3º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a conceder el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos biopatológicos y especiales peligrosos, por un plazo máximo de diez años dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 4º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Comodato o Préstamo de Uso de dos superficies ubicadas en el COMPLEJO AMBIENTAL constantes de: una de ella de cuarenta y cinco metros (45 metros) en sus lados Norte y Sur por setenta metros (70 metros) en sus lados Este y Oeste, lindando al Norte y Oeste con calle pública y al Este y Sur con más terreno propiedad municipal, superficie total tres mil ciento cincuenta metros cuadrados (3.150 m2) y la otra constante de cincuenta metros (50 metros) en cada uno de sus lados, lindando al Norte con calle pública y al Este, Oeste y Sur con más terreno de propiedad municipal, superficie total dos mil quinientos metros cuadrados (2500 m2.), las que



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.18

///Corresponde a la Ordenanza N° 2.129

serán destinadas a la instalación y/o construcción de un horno para tratamiento pirolítico y/o autoclave y de un horno crematorio, los que se ubicarán en dicho Complejo Ambiental.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER a cargo de la comodataria como contraprestación al Comodato o Préstamo de Uso, el compromiso de gratuidad de la recolección, tratamiento y disposición final de residuos biopatogénicos y especiales peligrosos originados por las distintas dependencias de la Municipalidad de Goya, así como las correspondientes capacitaciones al personal municipal afectado al servicio referido.

ARTÍCULO 6°: IMPONER a la Concesionaria el cumplimiento a la normativa fijada en la Ley N°24051, leyes provinciales, decretos reglamentarios y ordenanzas municipales.

ARTÍCULO 7°: LA EMPRESA CONCESIONARIA deberá regirse a lo estipulado en los pliegos de condiciones de la convocatoria, el contrato de concesión que se suscriba y las disposiciones del artículo 16 y concordantes de la Ley N° 24.051, siendo la autoridad de aplicación la Dirección de Recursos Naturales y Ambiente de la Municipalidad de Goya.

ARTÍCULO 10°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Noviembre de dos mil veinte aprobada en su Primer Lectura de acuerdo al artículo 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario.

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de dos mil veinte aprobada en su Primer Lectura de acuerdo al artículo 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente

.....

RESOLUCIÓN 2148

Con las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini se firmó la resolución 2148, por medio de la cual se promulga en todos sus términos la Ordenanza 2127, por medio de la cual se modifica los artículos del Código Tributario.

ORDENANZA N° 2.127

V I S T O:

El expediente N° 3.073/20 del Honorable Concejo Deliberante, que contiene el Proyecto de Ordenanza sobre "MODIFICACION ARTICULOS DEL CODIGO TRIBUTARIO", elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y ; ;

C O N S I D E R A N D O:

Que resulta indispensable aclarar y actualizar el Código Tributario a la normativa provincial vigente, evitar el desaliento de conductas deseables para el ordenamiento vehicular y especificar los hechos imposables y responsables del TÍTULO XX.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.19

Por todo ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE los artículos 109º, 110º, 111º del Código Tributario, correspondiente a "Del Impuesto Inmobiliario", los que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 109º: Todos los inmuebles situados en el Municipio de Goya, calificados por la Dirección General de Catastro de Corrientes bajo nomenclatura catastral urbana y sub urbana tributarán anualmente un impuesto cuya liquidación se efectuará de acuerdo a escala que fije la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 110º: El importe anual del Impuesto por cada inmueble no podrá ser inferior a la suma que fije como cargo mínimo la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 111º: La escala correspondiente a inmuebles urbanos debe aplicarse a los suburbanos siempre que la Ordenanza Tarifaria no determine tratamiento distinto.

Artículo 125º: **TARIFA SOCIAL:** El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para establecer una **TARIFA SOCIAL** atendiendo a la realidad socioeconómico de cada contribuyente y a lo determinado en las Ordenanzas Municipales Números 1.288/2005 y 1407/2008.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE los artículos 127º del Código Tributario, correspondiente a "del Impuesto Automotor y otros Rodados", el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 127º: LA radicación en el Municipio de Goya de vehículos automotores, acoplados, motovehículos y similares obliga al pago del gravamen establecido en el presente Título, conforme a las tablas de valores, alícuotas, adicionales o descuentos, importes fijos y/o mínimos que establece la Ordenanza Tarifaria Municipal, modificatorias y concordantes.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE el artículo 208º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 208º:

Ámbito de aplicación.

Por los conceptos que a continuación se enuncian, se abonarán los importes que al efecto se establezca:

- a) La publicidad, propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales;
- b) La publicidad o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o que, por algún sistema o método de alcance a la población.

///Corresponde a la Ordenanza N° 2.127

No comprende:

- a) La publicidad o propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales y benéficos.
- b) La exhibición de chapas de tamaño tipo donde constan solamente nombre y especialidad de profesionales con título universitario.
- c) La publicidad que se refiere a mercaderías o actividades propias del establecimiento siempre que se realicen en el interior del mismo y que no incluya marcas”.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.20

ARTÍCULO 4º: MODIFÍCASE el artículo 209º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 209º.

Base Imponible

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad y propaganda, esta será determinada en función al trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo y todo otro adicional agregado al anuncio”.

ARTÍCULO 5º: MODIFÍCASE el artículo 210º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 210º.

Clases de Anuncios

Se entiende por anuncio publicitario a toda leyenda, inscripción, dibujo, colores identificatorios, imagen, emisión de sonidos, música y todo otro elemento similar, cuyo fin sea la difusión pública de marcas, productos, eventos, actividades, empresas o cualquier otro objeto de o con carácter esencialmente comercial o lucrativo.

A los efectos de la determinación se entenderá por LETREROS a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza y AVISO a la propaganda ajena a la titularidad del lugar”.

ARTÍCULO 6º: MODIFÍCASE el artículo 211º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 211º:

Responsables del pago.

Considerase contribuyente y/o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad, realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos. Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, quienes cedan espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quien en forma directa o indirecta se beneficien con su realización”.

ARTÍCULO 7º: MODIFÍCASE el artículo 212º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 212º:

Autorización previa.

Salvo casos especiales, para la realización de propaganda o publicidad deberá requerirse y obtener la autorización previa de la Municipalidad y cuando corresponda, registrar la misma en el padrón respectivo, sin perjuicio de cumplimentar el procedimiento y requisitos que al efecto se establezca.

///Corresponde a la Ordenanza N° 2.127

Visado municipal.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.21

Toda propaganda efectuada en forma de pantalla, afiche, volante y medios similares, deberán contener en el ángulo superior derecho la intervención Municipal que los autoriza“.

ARTÍCULO 8º: MODIFÍCASE el artículo 213º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 213º:

Publicidad no tarifada.

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva anual.

Forma y término de pago.

Los derechos se harán efectivos en forma anual, en cuyo caso se fija como vencimiento del derecho los días 30 de abril de cada año, de resultar día inhábil el vencimiento operara el primer día hábil inmediato posterior. Quedando el Departamento Ejecutivo autorizado para prorrogar el plazo si así lo creyera conveniente.

Vigencia.

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual no obstante su colocación temporaria.-

Toda publicidad que se vuelva a generar anunciando otro texto distinto a aquel por el cual se abonó el derecho, será considerado como nuevo y deberá pagar como tal.”

ARTÍCULO 9º: MODIFÍCASE el artículo 214º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 214º:

Publicidad sin permiso.

En los casos en que el anuncio se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo con cargo a los responsables.

Se impondrá una multa de aplicación automática del 100% del derecho que corresponda abonar, para aquellas publicidades que se hubieran efectuado sin contar con el permiso previo.

Toda deuda por Derechos de Publicidad y Propaganda no abonada en término se liquidará al valor del gravamen vigente al momento del pago”.

ARTÍCULO 10º: MODIFÍCASE el artículo 215º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 215º:

Prohibición.

Queda expresamente prohibido en todo el ámbito del Municipio toda publicidad o propaganda cuando medien las siguientes circunstancias:

a) Cuando los elementos utilizados no sean previamente fiscalizados y aprobados por la Municipalidad.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.22

b) Cuando utilicen muros de edificios públicos o privado, sin autorización de su propietario.

c) Cuando los elementos utilizados para la publicidad o propaganda, obstruyan directa o indirectamente el señalamiento oficial.

d) Cuando se pretenda utilizar árboles o similares para soportarla”.

///Corresponde a la Ordenanza N° 2.127

ARTÍCULO 11º: MODIFÍCASE el artículo 216º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 216º:

Permisos renovables.

Los permisos serán renovables con el sólo pago de los derechos respectivos, los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos de derecho; no obstante subsistirá la obligación de los responsables de contemplar el pago hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan”.

ARTÍCULO 12º: MODIFÍCASE el artículo 217º del Código Tributario, correspondiente a "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 217º:

Restitución de elementos.

No se dará curso a pedido de restitución de elementos retirados por la Municipalidad, sin que acredite el pago de los derechos, sus accesorios y los gastos ocasionados por el retiro y depósito”.

ARTÍCULO 13º: AGRÉGASE el Artículo 287º al Código Tributario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TITULO XXI–TASA POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS.

ARTÍCULO 287º: DERECHOS POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN Y PERMISO DE INSTALACIÓN ANTENAS

Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, informes, inspección, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y permiso de instalación de antenas y estructuras de soporte de las mismas. Idéntico tratamiento se establece para el emplazamiento de los denominados “WICAPS” consistente en radiobases compactas de telefonía de reducido tamaño.

Se deberá abonar el tributo, por cada antena y/o estructura de soporte, por la que se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización y permiso de instalación, conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

Están obligados al pago de la tasa a que se refiere el presente Artículo, las personas físicas o jurídicas solicitantes de la factibilidad de localización y habilitación, los propietarios y/o administradores de las antenas y sus estructuras de soporte y/o los propietarios del predio donde se hallen instaladas las mismas, en forma solidaria.

El pago de la tasa por la factibilidad de localización y permiso de instalación, deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso”.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.23

ARTÍCULO 14º: AGRÉGASE el Artículo 288º al Código Tributario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 288º: TASA POR INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Por los servicios destinados a verificar la conservación y el mantenimiento de cada estructura, soporte de antenas de telefonía, antenas de radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones y sus equipos complementarios.

La tasa se abonará por cada antena y estructura de soporte autorizada.

///Corresponde a la Ordenanza N° 2.127

Son responsables de esta tasa y estarán obligados al pago, las personas físicas o jurídicas permisionarias de las instalaciones de antenas y sus estructuras de soporte.

El pago de la tasa por inspección se hará efectivo en el tiempo y forma, que establezca la Ordenanza Tarifaria“.

ARTÍCULO 15º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Noviembre de dos mil veinte aprobada en su primer lectura de acuerdo al artículo 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Diciembre de dos mil veinte aprobada en su segunda lectura de acuerdo al artículo 86 de la Carta Orgánica Municipal.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente

RESOLUCIÓN 2.223

GOYA: DISPONEN NUEVOS HORARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BARES Y RESTAURANTES

Con las firmas del Intendente Municipal, Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Marcelo Frattini, se determinó a través de la Resolución 2.223, la extensión horaria para el funcionamiento de bares y restaurantes.

En la parte resolutive se establece EXTENDER el horario de atención de las actividades comerciales minoristas de gastronomía en general (restaurantes, bares, carribares, heladería, etc.) y comercios de cercanías (kioscos, despensas, etc.) hasta las 3 de la mañana en lugares habilitados para la instalación de mesa y AMPLIAR hasta una cantidad de 8 personas por cada una. Esta exención se extenderá hasta el día 6 de enero de 2021.

DISPONER que el horario establecido en el Artículo anterior se extienda hasta las 06:00 hs. del día 25 de diciembre de 2020 y 01 enero de 2021.



Año Belgraniano

22 de Diciembre de 2020-Pag.24

TEXTO

RESOLUCIÓN N° 2.223

DISPONIENDO NUEVOS HORARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BARES Y RESTAURANTES EN EL MUNICIPIO DE GOYA

VISTO: La Resolución No 1822/20;

Y CONSIDERANDO: Que, por la norma de referencia, se autorizó el horario de atención al público de las actividades comerciales minoristas, tales como gastronómicas en general y comercios de cercanías hasta las 02,00. Todo ello dentro del marco de la Pandemia originada por el COVID 19.

Que, dada la situación epidemiológica actual, la época estival y la cercanía de las fiestas navideñas y de fin de año, surge necesario continuar con la apertura gradual y controlada de ciertas actividades que apunten al bienestar general de la población, como así también a la sustentabilidad de sectores económicos de la sociedad. En dicho marco, se ha planteado ante el Comité de Crisis Local, una nueva extensión del horario comercial para tales rubros.

Que, el contexto de pandemia global exige que estas medidas graduales se realicen teniendo en mira la protección de la salud pública, por lo que tal propuesta fue planteada ante el Comité de Crisis Local.

Que, el referido Comité, habiendo analizado la propuesta planteada, y la situación epidemiológica en que se encuentra la ciudad de Goya, considera factible autorizar la extensión horaria solicitada, mientras se siga observando un riguroso cumplimiento del protocolo sanitario vigente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXTENDER I horario de atención de las actividades comerciales minoristas de gastronomía en general (restaurantes, bares, carribares, heladerías, etc.) y comercios de cercanías (kioscos, despensas, etc.), hasta las 3 hs.

En los lugares habilitados para la instalación de mesas, AMPLIAR la cantidad hasta 8 personas por cada una. Todo ello mientras se siga observando un riguroso cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

ARTÍCULO 2º: La Autorización dispuesta en el artículo anterior se extenderá hasta el día 6 de enero de 2.021.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que, el horario establecido en el art.1º, se extienda hasta las 06.00 hs del día 25 de Diciembre de 2.020 y 01 de enero de 2.021.

ARTÍCULO 4º: En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en la normativa vigente, las que en el caso del art.3º se incrementarán en un 100%.

ARTÍCULO 5º: QUEDA establecido en las medidas dispuestas en la presente resolución, podrán ser dejadas sin efecto y/o reacondicionadas conforme las circunstancias así lo exijan.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y ARCHÍVESE.

DR. MARCELO GUISTAVO FRATTINI, Secretario de Gobierno.

LIC. FRANCISCO IGNACIO OSELLA, Intendente Municipal.

.....



A LAS FAMILIAS GOYANAS

DESEOS DE LIBERTAD RESPONSABLE Y SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

Con motivo de la cercanía de las tradicionales Fiestas de Navidad y Año Nuevo, época de balances y augurios, el Intendente Ignacio Osella y el Viceintendente Daniel Ávalos compartieron pareceres del año vivido y deseos venturosos para el que se avecina.



DANIEL ÁVALOS

“Es difícil establecer una perspectiva para el año próximo, por la manera de transitar este 2020, marcado por la pandemia; en esta etapa de aprendizaje y de adaptación a la realidad, nos encontrará con esa fortaleza para compartir este brindis con los más cercanos, con nuestra familia, con la seguridad que auguramos un mejor año y con los objetivos de superación por todo lo adquirido. El deseo es que pasen unas felices fiestas y tengamos un buen año nuevo”.

IGNACIO OSELLA

“Este fue un año difícil pero de mucho aprendizaje, sobre todo entender las pautas y los valores de comportamiento de la juventud, para que entiendan y comprendan los riesgos que estamos viviendo. Si bien a ellos no les pega fuerte, sí a las personas mayores; debemos ser más solidarios, una solidaridad intergeneracional, el de la libertad responsable, el ejercicio libre del individuo. Debemos manejarnos de esta manera, nada será igual, tenemos que pensar cómo hacemos para adaptarnos al tiempo que se viene, a la coexistencia de la presencialidad y la virtualidad, es lo que se avecina y debemos prepararnos para ese nuevo tiempo. A todos les deseo que sea mejor.

Entre todos debemos empujar juntos para tener un buen año y pasar en Familia, el año próximo será mejor; un abrazo y felicidades para todos”.

.....



TELÉFONOS ÚTILES

LINEAS	AREA	DIRECCION
421041	Pro.De.Go	José Gomez 2000
421329	Guardia- Transito	Terminal Goya
423520	Sria.HCD	Colón 608
423526	HCD: Bloque ELI	Colón 608
424535	Dirección de Deportes	J.E.Martinez 98
425184	Tesorería	Colón 608
430798	Taller Municipal	Av.Sarmiento 936
431377	Informes- Sria.Obras y Serv.	España 374
431414	Teatro Municipal	J.E.Martinez 365
431762	Dirección de Turismo	Jose Gomez 953
432665	Oficina Cementerio	Colón 608
432667	Radio Ciudad	Colón 608
432672	Intendencia	Colón 608
432673	Dirección de Prensa	Colón 608
432679	HCD: Bloque U.C.R	Colón 608
432680	Vice-Intendencia Colón 608	
432683	Dirección de Empleo	Av.Neustad 110
432692	Dirección de Transito	Primeros Concejales 256
432696	Inspección General	Jose Gomez 953
433175	Centro de Monitoreo	Jose Gomez 997
433213	Dirección Promoción Social	San Martin 567
434432	SubSria.Planeamiento	Colón 608
434436	Dirección de Suministro	Colón 608
434437	Cic Norte Av.Leandro Allen(Entre Esquina y Bella vista)	
434438	Intendencia	Colón 608
434439	Cic Sur	Caá Guazú 3191
434470	Dirección de Producción	Cabral 387
434700	A.P.S	San Martin 557



Goya Ciudad

Director de Prensa Municipal
Alejandro Medina